

# MANUAL DE POLÍTICAS



## POLITICA DE RIESGO DE LIQUIDEZ

PÁGINA: 1 de 5

FECHA INICIO DE  
VIGENCIA: 20-10-2015

NO. DE VERSIÓN: VERSIÓN 01

CÓDIGO: QES-PRL-01

## ÍNDICE

<u>TÍTULO</u>	<u>PÁGINA</u>
1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVO	2
3. ALCANCE	2
4. ÁREAS INVOLUCRADAS	2
4.1 ADMINISTRACION FINANCIERA	2
4.2 RESPONSABLES	2
5. POLÍTICAS	3
5.1 NIVELES DE LIQUIDEZ	3
5.2 FUENTES DE FONDEO	3
5.3 INDICADORES FINANCIEROS Y LIMITES	3
5.4 ACTIVOS LIQUIDOS	4
5.5 ACCIONES CORRECTIVAS	4
5.6 PERIODOS DE REVISIÓN	4
6. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA	4
7. SANCIONES	

ELABORADO POR:

JOSÉ IVAN VÁSQUEZ GONZÁLEZ  
UNIDAD DE RIESGO

REVISADO POR:

COMITÉ DE RIESGO  
QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

AUTORIZADO POR:

JUNTA DIRECTIVA  
QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.



PÁGINA: 2 de 5

FECHA INICIO DE  
VIGENCIA: 20-10-2015

NO. DE VERSIÓN: VERSIÓN 01

CÓDIGO: CODIGO

## 1. INTRODUCCIÓN

El desarrollo de las operaciones en condiciones previstas por Quálitas Compañía de Seguros, S.A., dependen de la capacidad financiera para cumplir con todas las obligaciones de manera oportuna y a un costo razonable, siendo esto un indicador para la medición del riesgo de liquidez dentro de la Compañía.

## 2. OBJETIVO

La presente política tiene por objeto, establecer los lineamientos a seguir ante la posibilidad de pérdidas por no disponer de los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones asumidas, incurrir en costo excesivos que nos afecten al desarrollo de operaciones de Quálitas compañía de seguros, S.A.

## 3. ALCANCE

Este procedimiento es de observancia y ejecución obligatoria para el área financiera y Auditoría Interna.

## 4. ÁREAS INVOLUCRADAS

### Administración Financiera y Auditoría Interna

#### 4.1 Responsables

- Es responsabilidad de las áreas descritas en el “alcance” el conocer, observar, analizar y cumplir con lo dispuesto en la presente política, así como su actualización.



PÁGINA: 3 de 5

FECHA INICIO DE  
VIGENCIA: 20-10-2015

NO. DE VERSIÓN: VERSIÓN 01

CÓDIGO: CODIGO

## 5. POLÍTICAS

### 5.1 NIVELES DE LIQUIDEZ

- La Administración Financiera de Quálitas compañía de seguros deberá garantizar los niveles adecuados de liquidez, estableciendo los niveles mínimos ante el riesgo de pérdida por insuficiencia de recursos para cubrir las obligaciones de la compañía.

### 5.2 FUENTES DE FONDEO

- La Administración Financiera, deberá garantizar la solvencia económica a través de los ingresos provenientes de primas las primas, Inversiones y Recuperos por Salvamentos.

### 5.3 INDICADORES FINANCIEROS Y LÍMITES

- Quálitas Compañía de Seguros deberá medir su excedente o deficiencia de inversión según lo establecido en el Art. 34 de la Ley de Sociedades de Seguros y las “Normas para el control de la diversificación de las inversiones” NPS3-02. Entre mayor sea el exceso de inversión con relación al mínimo legal, el nivel de riesgo será menor.
- La Oficialía de Riesgos presentará para su análisis, al comité de Riesgos, la medición de los Riesgos de liquidez por medio de los indicadores financieros siguientes;
  - a) Respaldo de Reservas Técnicas: El cual determinará dividiendo el total de las inversiones que respaldan las reservas técnicas entre el monto de dichas reservas. Cuando este índice sea mayor o igual a uno, significará que las inversiones cubren las reservas técnicas y que Quálitas mantiene recursos suficientes para respaldar sus obligaciones.
  - b) Respaldo de Pasivos Técnicos: El cual se determinará dividiendo la Disponibilidad + Inversiones Financieras + Préstamos a un año plazo / las Obligaciones con asegurados m+ las reservas técnicas y matemáticas + reservas de siniestros. Este índice medirá la proporción en que los pasivos técnicos están respaldados, su resultado podrá ser de 0 y sin límite superior. A mayor resultado, mayor fortaleza de la aseguradora, lo que supone una mejor posición para enfrentar el pago de compromisos de todo tipo.



PÁGINA: 4 de 5

FECHA INICIO DE  
VIGENCIA: 20-10-2015

NO. DE VERSIÓN: VERSIÓN 01

CÓDIGO: CODIGO

c) Activos Disponibles e Inversiones a Pasivo Total: Se determinará Dividiendo la Disponibilidad + Inversiones Financieras + Préstamos a un año plazo / Pasivo total. Este indicador medirá la proporción de cobertura del pasivo total, su resultado podrá ser de 0 y sin límite superior. A mayor resultado, mayor liquidez de la aseguradora, lo que supone una mejor posición para enfrentar el pago de deudas pendientes.

#### 5.4 ACTIVOS LIQUIDOS

- La administración Financiera deberá garantizar que la compañía cuente con los recursos disponibles a corto plazo para cubrir sus obligaciones inmediatas, por medio de la razón financiera: Activos Circulantes/Pasivo Circulantes, la cual en proporción representa el número de veces que la compañía puede cubrir sus obligaciones a corto plazo con los Activos líquidos.

#### 5.5 ACCIONES CORRECTIVAS

- En caso de exceder el límite de inversión conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades de Seguros, en su Art. 34, la Administración Financiera deberá en conjunto con el Contador General, hacer los ajustes contables necesarios para cumplir con el límite legal establecido.
- Ante resultados negativos en los indicadores financieros, el área Financiera será la responsable de hacer los ajustes financieros/contables necesarios para lograr cubrir los niveles mínimos de liquidez para resultados positivos en un periodo no mayor a 90 días.

#### 5.6 PERIODOS DE REVISIÓN

- La Unidad de Riesgos evaluara de forma mensual los indicadores antes en mención, estableciendo los niveles de riesgos según los resultados de la medición, dichos resultados los presentará a Gerencia financiera para su respectivo análisis, asimismo presentará trimestralmente al Comité de Riesgos un informe de los resultados obtenidos.

### 6. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA

- La presente política deberá ser revisada y analizada por el Comité de Riesgos, como mínimo una vez cada año y en caso de requerir actualización, deberá ser presentada a Junta Directiva para su aprobación respectiva.



**PÁGINA:** 5 de 5

**FECHA INICIO DE  
VIGENCIA:** 20-10-2015

**NO. DE VERSIÓN:** VERSIÓN 01

**CÓDIGO:** CODIGO

## 7. SANCIONES

La Junta Directiva y Gerencia General, están facultados para sancionar el incumplimiento de las disposiciones establecidas en esta política, considerando la toma de malas decisiones ante el incremento del riesgo de liquidez y su materialización en resultados negativos para la compañía.